

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 11 espacios de comercialización durante el mes de agosto de 2022 para emprendedoras de la Agrupación "El Litoral" de la comuna de Temuco".
- 2.- Que, los participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Programa de Desarrollo Local Pequeños Emprendedores de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO:

1.-Autorícese la actividad, funcionamiento y espacio de comercialización para 11 emprendedoras de la Agrupación "El Litoral", cuya nómina de participantes se menciona a continuación y la cual se encuentra debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario; para que expongan y comercialicen sus productos en calle El Litoral, entre Las Algas y Avda. Pedro de Valdivia de la comuna de Temuco, durante el mes de agosto de 2022;

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	RUBRO
1	ACUÑA	PESO	ROSA		ROPA RECICLADA Y ZAPATOS RECICLADOS
2	STUDER	ROMERO	NOEMI		ROPA RECICLADA Y PLANTAS
3	STUDER	MARDONEZ	MARILY		ROPA RECICLADA Y JOYAS DE FANTASIA
4	OÑATE	OSSES	CARMEN		ROPA RECICLADA Y HERRAMIENTA NUEVAS Y USADAS
5	PINILLA	QUEZADA	DORIS		ROPA RECICLADA Y PERFUMES
6	MONSALVE	CABRERA	MONSALVE		ROPA RECICLADA Y PAQUETERIA
7	CUEVA	MELO	ZULEMA		ROPA RECICLADA Y PAQUETERIA
8	AGÜERO	BURGOS	SONIA		ROPA RECICLADA

9	DÍAZ	DELANOE	ARLETTE		ROPA RECICLADA
10	DURAN	ALVAREZ	JESSICA		ROPA RECICLADA
11	FRITZ	LARA	ULDA		ROPA RECICLADA Y PLANTAS

2.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina se encuentran exentos de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 3 sobre los permisos por ferias del libro, vestuario, de promociones o similares, por día, quedarán exentos de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ACF/JCL/RPM/VCS/mmr
DISTRIBUCION:

- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dideco
- Udel
- Oficina de Partes


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


D. Asesoría Jurídica